



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00124

Mediante auto de fecha 21 de junio de 2022, se designó a la Dra. LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, para que fungiera como Curadora Ad Litem y represente a la parte demandada; sin embargo, la auxiliar de la justicia presenta “no aceptación” a dicha asignación, acreditando que se encuentra nombrada como defensor de oficio en más de 5 procesos, tal y como lo indica el art. 48 del C. Gral. Del Proceso.

En consecuencia, se nombra como nuevo Curador Ad Litem al abogado Dr. JUAN CARLOS ECHEVERI PINEDA quien se localiza en la Carrera 74 Nro. 48-37 oficina 1044 Centro Comercial Obelisco de Medellín Tels. 3104285043. Email: jcep.abogado@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem, para que la curadora comparezca a la posesión dentro de los 5 días siguientes al envío de la comunicación del nombramiento, so pena de las sanciones disciplinarias. Lo anterior, deberá realizarse dentro del término de 30 días siguientes, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

150

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbaa484b643358fd5c00eacde4f0e6567776733c5b4cd780f19baba211e7857e**

Documento generado en 29/08/2022 02:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>